



## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA SENSIBILIZACION Y FORMACION EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2016/2017

### PREÁMBULO

La ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción de 12 de abril de 2007, establece en su artículo 92 "De la cooperación internacional y la solidaridad" que: "Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, proporcionarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario".

Por su parte, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004, de 25 de mayo, y decreto 16/2008, de 29 de enero de 2008, establece en su artículo 60 que: "La Universidad de Sevilla fomentará el desarrollo de la investigación, de la innovación tecnológica y de la transferencia de sus resultados a fin de contribuir a la formación y perfeccionamiento de sus estudiantes y su personal docente e investigador, y de cooperar en el desarrollo cultural, científico, social, económico y territorial de la sociedad, promoviendo un mundo más justo y solidario, así como la defensa de los derechos humanos, del desarrollo responsable, equitativo y sostenible, de la igualdad y de la paz".

Asimismo, en coherencia con la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo española y la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo andaluza, la Universidad de Sevilla suscribió en 2008 el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo aprobado en 2006, así como la Estrategia de la Cooperación Universitaria Española (ESCUDE) aprobada por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) en el 2000.

Por todo ello, la Universidad de Sevilla, a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo adscrita al Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios, y dentro del **Programa de Mejora de los Procesos de Formación, Sensibilización e Implicación de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla en la Cooperación al Desarrollo**, pone en marcha esta Convocatoria con el fin de sensibilizar y formar al alumnado universitario sobre las diferentes realidades de los países del Sur y el campo de la cooperación al desarrollo.

El objetivo de estas ayudas es ofrecer al alumnado de la Universidad de Sevilla un instrumento destinado a fomentar la realización de periodos formativos en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo y facilitar su participación en proyectos de cooperación al desarrollo en el terreno. Este instrumento pretende contribuir al aprendizaje y participación de este sector en los procesos de transformación y desarrollo, permitiendo potenciar sus capacidades para analizar la realidad social y planificar estrategias de intervención que promuevan la consecución de un desarrollo humano equitativo y sostenible.

La concesión y disfrute de dichas ayudas se regirá por las siguientes:



## **BASES**

### **I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.- El objeto de estas Ayudas es sensibilizar y formar al alumnado de la Universidad de Sevilla sobre las diferentes realidades de los países del Sur y sobre la cooperación al desarrollo, dentro del ámbito de la propia formación académica universitaria, facilitando la puesta en práctica de sus competencias profesionales en el marco de un proyecto de cooperación al desarrollo en el terreno.

2.- Se concederán ayudas por un importe total de ochenta y un mil euros (81.000 €), ampliable por concesión de subvenciones externas, para la realización de actividades de cooperación al desarrollo. Estas ayudas serán abonadas durante el ejercicio 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.40.34.13 - 422D – 482.

3.- El importe mínimo de cada ayuda se indicará en la relación de plazas ofertadas, dependiendo del país de destino y de la duración de la estancia. Dicho importe cubrirá parte de los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, seguro y vacunas generados durante la estancia.

4.- Las ayudas serán concedidas conforme a la cuantía establecida en la relación de plazas ofertadas, tras la tramitación del procedimiento descrito en la BASE VI. Finalizado el procedimiento, en el supuesto de disponibilidad presupuestaria sobre el importe total señalado en la BASE I.2 y con cargo a la misma aplicación, podrá concederse una cantidad adicional a las personas beneficiarias por los gastos derivados durante la estancia en el destino, previa justificación fehaciente de los mismos y en orden proporcional a la puntuación obtenida.

5.- El periodo de la estancia tendrá una duración mínima de 45 días y estará comprendido desde el nombramiento y aceptación de la ayuda hasta el 30 de noviembre de 2017.

### **II.- MODALIDADES DE AYUDAS**

La Oficina de Cooperación al Desarrollo convoca dos modalidades de ayudas para que el alumnado realice actividades formativas en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo, requiriendo ambas modalidades el tipo de estancia especificado en la BASE I.5:

a) Modalidad 1: Actividades reconocidas como parte de sus Trabajos Fin de Carrera (Grado o Máster), Tesis Doctoral o Prácticas curriculares.

b) Modalidad 2: Actividades que propicien “reconocimiento de créditos optativos por participación en actividades universitarias”, hasta un máximo de 6 créditos ECTS (que serán solicitados por la propia Oficina de Cooperación al Desarrollo).

### **III.- SOLICITANTES**

1.- Podrá participar en la presente convocatoria el alumnado de centros propios de la Universidad de Sevilla matriculado en alguna asignatura de alguna titulación oficial, o bien en un curso de Experto o



Máster propio vinculado estrechamente con la cooperación al desarrollo enumerados en el ANEXO 1, en cualquiera de los casos con expediente académico abierto durante el curso 2016/2017 y hasta que finalice la estancia. En caso de desarrollar la estancia como parte de sus Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajo Fin de Master (TFM) o Prácticas curriculares, dicho alumnado deberá estar matriculado en la correspondiente asignatura. En caso de estar cursando estudios de Grado deberán haber superado 120 créditos ECTS en el momento de presentación de la solicitud.

2.- Quedarán excluidos de la presente convocatoria los titulares de ayudas de cooperación al desarrollo de convocatorias anteriores y aquellas personas a quienes se hubiera revocado la ayuda en cualquiera de sus convocatorias.

#### **IV.- DESTINOS**

Los proyectos de cooperación internacional al desarrollo en los que participarán los beneficiarios se desarrollarán en un país receptor de ayuda oficial al desarrollo. La relación de plazas ofertadas incluirá el país de destino de cada una de ellas.

#### **V.- TUTORIZACIÓN**

1.- Los beneficiarios contarán con las siguientes figuras de apoyo durante la estancia, recogidas en la relación de plazas ofertadas, y establecidas en el marco de colaboración entre la Universidad de Sevilla y el profesorado o institución responsable de las plazas ofertadas:

a) Tutor/a responsable de la plaza y del proyecto al que pertenece. Formará parte de la entidad responsable del proyecto y estará encargado de informar a los solicitantes sobre el proyecto y las características de la plaza; supervisar el correcto desarrollo de la colaboración del alumnado en el proyecto; garantizar la coordinación entre las distintas entidades implicadas; así como de resolver cualquier imprevisto que surja antes, durante y después del desarrollo de la estancia formativa.

b) Tutor/a en terreno responsable de cada estudiante. Formará parte de la entidad contraparte en terreno. Estará encargado de acoger y asesorar al alumnado para preparar su llegada al terreno y su incorporación al proyecto; supervisar y ayudarle durante toda su estancia en terreno; y facilitar su integración con el resto del equipo de trabajo del proyecto. Para ello tendrá que resolver cualquier imprevisto o propuesta de cambio que surja por alguna de las partes durante el desarrollo de la estancia formativa, con la correspondiente comunicación al responsable de la plaza.

c) El/la tutor/a académico, en aquellas plazas que cuenten con un/a docente de la Universidad de Sevilla vinculado al área de conocimiento objeto de la plaza. Se encargará de asesorar al alumnado sobre las dudas que tenga en relación con las labores que debe desarrollar vinculadas con su perfil académico durante el transcurso de su estancia, así como de incentivarle para maximizar su aprendizaje durante la participación en el proyecto de cooperación al desarrollo.

2.- Para el alumnado acogido a la modalidad 1: Si la plaza no tiene asignado tutor/a de la Universidad de Sevilla, podrá ejercer voluntariamente esa labor de tutorización en origen el miembro del profesorado que sea tutor/a de sus Prácticas curriculares, TFG o TFM o director/a de su Tesis Doctoral. Si no fuese



posible, la Oficina de Cooperación al Desarrollo informará al centro donde cursa sus estudios de la concesión de la ayuda, para que gestione la posibilidad de asignarle un tutor/a.

3.- Para el alumnado acogido a la modalidad 2: Una vez seleccionados los candidatos/as, si la plaza no tiene asignado tutor/a académico de la Universidad de Sevilla, la Oficina de Cooperación al Desarrollo informará al centro donde cursa sus estudios de la concesión de la ayuda, para que gestione la posibilidad de asignarle un tutor/a.

## VI.- PROCEDIMIENTO

### 1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se podrá solicitar un máximo de dos plazas diferentes, indicando el orden de preferencia de los destinos, siguiendo los siguientes pasos:

1.- Cumplimentar y enviar la solicitud a través del formulario correspondiente en la Web <http://cooperacion.us.es/>, accediendo mediante el UVUS.

2.- Adjuntar a través de la misma web anterior la documentación acreditativa del currículum a valorar en la convocatoria siguiendo las instrucciones del formulario de solicitud.

3.- Imprimir, firmar y entregar el resguardo de la solicitud (sin documentación adjunta), dirigido a la Oficina de Cooperación al Desarrollo, en alguna de las siguientes dependencias para su registro de entrada, trámite sin el cual no se incluirá en el proceso de selección:

- a) En el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/San Fernando, s/n).
- b) En el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil).
- c) A través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Las solicitudes podrán presentarse desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el día **15 de marzo de 2017**, inclusive.

### 2.- DOCUMENTACIÓN

1.- Al realizar la solicitud online, cada solicitante adjuntará la siguiente documentación:

a) *Documentación acreditativa* de la formación y experiencia en *cooperación, voluntariado y área de intervención del proyecto*, así como del *nivel de idioma* si la plaza lo requiere.

b) Para la modalidad 1, *acuerdo de estudios* conforme al ANEXO 2 debidamente firmado por el/la tutor/a de Prácticas curriculares o Trabajo Fin de Carrera (se requiere estar matriculado en la asignatura), o por el/la director/a de Tesis Doctoral.

2.- Las personas solicitantes no tendrán obligación de adjuntar documentación relativa al expediente académico ni, en general, cualquiera otra que obre en poder de la administración universitaria de la



Universidad de Sevilla (art. 53.1d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

3.- Si así lo considera oportuno, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los solicitantes cualquier documentación complementaria que considere conveniente para ser evaluada durante el proceso de preselección.

### **3.- COMISIÓN EVALUADORA**

1.- El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuada por una Comisión Evaluadora constituida y nombrada al efecto, compuesta por:

- a) La Vicerrectora de Servicios Sociales y Comunitarios o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta.
- b) La Directora de la Oficina de Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue, que actuará como Secretaria.
- c) Tres personas de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla expertas en cooperación al desarrollo, que actuarán como vocales.
- d) Una persona experta en cooperación al desarrollo externa a la Universidad de Sevilla, que actuará como vocal.
- e) Un miembro del alumnado seleccionado por el CADUS, que actuará como vocal.

2.- A las sesiones podrán asistir, con voz pero sin voto, otras personas expertas en cooperación al desarrollo, que determine dicha comisión.

### **4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Para la adjudicación de ayudas, la Comisión Evaluadora tendrá en consideración los siguientes aspectos:

1.- En primer lugar, como requisito con carácter previo, se atenderá a la adecuación del perfil académico de la persona solicitante al requerido en la plaza. Dicho perfil académico incluirá el idioma requerido en caso de que sea diferente al español, del que deberá acreditarse al menos un nivel B2.

2.- En segundo lugar, a las personas solicitantes que acrediten el cumplimiento del punto 1 de la presente base, se le aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- a) Modalidad de ayuda solicitada (1 punto, en la modalidad 1).
- b) Tipo de plaza solicitada (0.5 puntos si se solicita al menos una plaza vinculada a las ayudas concedidas en la Convocatoria de Ayudas para Actividades y Proyectos de Cooperación al Desarrollo 2015/2016 de la Universidad de Sevilla).



- c) Formación finalizada, acreditada con título o diploma, en cooperación, voluntariado y desarrollo (hasta 9 puntos, 0.0015 por hora de formación).
- d) Experiencia en cooperación, voluntariado y desarrollo (hasta 3 puntos, 0.075 por mes trabajado).
- e) Formación finalizada, acreditada con título o diploma, en el área de intervención del proyecto (hasta 9 puntos, 0.002 por hora de formación).
- f) Experiencia en el área de intervención del proyecto (hasta 3 puntos, 0.1 por mes trabajado).

3.- A igualdad de puntuación, el orden de prelación de las solicitudes se establecerá conforme a la calificación media del expediente académico universitario.

#### **5.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

1.- Tras la valoración de todas las solicitudes, la Comisión Evaluadora propondrá al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la resolución provisional de solicitudes admitidas con adjudicación de plazas y las solicitudes en estado de suplencia, así como las solicitudes desistidas y excluidas, **el día 7 de abril de 2017**.

2.- Los solicitantes podrán formular reclamación contra la Resolución provisional, o aportar documentación requerida, en el plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución. La reclamación se presentará en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Sevilla. Asimismo se podrán presentar en los registros habilitados a tal fin conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **6.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

1.- Transcurrido el plazo de subsanaciones y reclamaciones, formulará el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la Resolución definitiva, donde figurarán las solicitudes admitidas con adjudicación de plazas y las solicitudes en estado de suplencia. Asimismo, incluirá relación de solicitudes desistidas y excluidas, y el listado de reclamaciones y subsanaciones.

2.- La Resolución se publicará el **día 28 de abril de 2017** en el Tablón de Anuncios del Área de Alumnos/Servicio de Becas y en el Apartado de Becas y Ayudas Propias del Portal de la Universidad de Sevilla ([www.us.es](http://www.us.es)). También se podrá acceder a ella a través de la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (<http://cooperacion.us.es/>).

#### **7.- RECURSOS**

De conformidad con lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la Resolución dictada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, las personas interesadas podrán presentar:



a) Con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, Recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del Recurso de reposición.

## **8.- ACEPTACIÓN Y CREDENCIAL**

1.- A las personas titulares, la Oficina de Cooperación al Desarrollo remitirá una notificación de nombramiento y una carta de aceptación, que deberá ser firmada y remitida a la Oficina de Cooperación al Desarrollo en el plazo de **5 días hábiles** desde su recepción.

2.- En el caso de no remitirse dicha carta en el plazo indicado en el punto 1 de la presente base, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida y se procederá al nombramiento de la persona suplente correspondiente por orden de puntuación, en su caso.

3.- Tras la recepción de la carta de aceptación comenzará la tramitación económica y se le entregará la credencial de becario para que pueda realizar la gestión del visado, en caso de que su destino así lo requiera.

## **9.- SUPLENCIA**

1.- En el caso de que alguna/s plaza/s quedase vacante por renuncia de la persona titular o por su no aceptación en tiempo y forma, la Oficina de Cooperación al Desarrollo podrá ofrecer la/s ayuda/s al alumnado suplente que hubiese solicitado dicha plaza, previa notificación personal a la persona asignada. Se seguirá el orden de mayor a menor puntuación obtenida hasta agotar el crédito presupuestario asignado a la presente Convocatoria.

2.- Si tras cumplir el trámite establecido en el punto 1 de la presente base hubiese un remanente en el crédito presupuestario, podrán ofrecerse las plazas no adjudicadas al alumnado suplente solicitante de otras plazas, previa notificación personal a la persona asignada. Se seguirá el orden de mayor a menor puntuación obtenida hasta agotar el crédito presupuestario asignado a la presente Convocatoria.

3.- Si la/s plaza/s no hubiese sido cubierta tras cumplimentar los trámites establecidos en los puntos 1 y 2 de la presente base, la/s plaza/s podrá/n declararse desierta/s.

## **VII.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

1.- Las personas beneficiarias se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Asistir a la actividad formativa de preparación pre-estancia de los participantes que se celebrará entre mayo y julio de 2017, organizada por la Oficina de Cooperación al Desarrollo, así como a la actividad post-estancia que se desarrollará a principios de 2018. La no asistencia, sin justificación, al 80% de la actividad formativa pre-estancia tendrá carácter excluyente.



- b) Asistir al Centro de Vacunación Internacional y seguir necesariamente las recomendaciones a tener en cuenta para su estancia.
- c) Obtener y abonar su seguro de viajes con cobertura médica, repatriación y responsabilidad civil en su caso.
- d) Obtener y abonar por su cuenta el visado y toda aquella documentación necesaria para la realización de la estancia en el extranjero.
- e) Presentar (en persona o por correo electrónico) en la Oficina de Cooperación al Desarrollo una copia del billete de viaje para el desplazamiento al país de destino y una copia del seguro; que incluya seguro médico, de repatriación y seguridad civil, y que cubra el periodo completo de la estancia referida en la citada plaza.
- f) Comunicar a la Oficina de Cooperación al Desarrollo su llegada a la organización y/o proyecto de destino en la primera semana de estancia.
- g) Desarrollar el programa de trabajo incluido en la plaza para la cual se le ha concedido la ayuda manteniendo comunicación fluida y periódica con los responsables y tutores/as de la plaza.
- h) Rendir cuentas de la actividad desarrollada presentando en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, en el plazo máximo de **1 mes desde la finalización** de su beca, la siguiente documentación:
  - Un informe descriptivo de la actividad realizada (ANEXO 3)
  - Video divulgativo y/o reportaje fotográfico de su experiencia.
  - Un certificado de estancia firmado y sellado por el tutor o tutora responsable del proyecto y el tutor o tutora en terreno (ANEXO 4).
- i) El alumnado que desarrolle la estancia como parte de sus Trabajos Fin de Carrera (TFG o TFM) o Tesis Doctorales, deberá presentar una copia digitalizada de dichos Trabajos Fin de Carrera o Tesis Doctorales una vez hayan sido evaluados y calificados por sus respectivos Tribunales.
- j) Incluir el término “Cooperación al Desarrollo” como palabra clave en documentos y trabajos elaborados a raíz de la estancia, así como reconocer la financiación por parte de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla.
- k) Colaborar con la Oficina de Cooperación al Desarrollo en las jornadas o eventos de divulgación que pueda organizar para fomentar la sensibilización en este ámbito en la comunidad universitaria.

2.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas implicará para las personas beneficiarias la necesidad de devolver el importe total o parcial de la misma.





### **VIII.- COMPATIBILIDAD**

- 1.- Estas ayudas serán compatibles con otra ayuda, beca o subvención al estudio convocada por la Universidad de Sevilla.
- 2.- Estas ayudas son incompatibles con la concesión de cualquier otra ayuda o beca para la misma finalidad adjudicada por organismos públicos o privados.

### **IX.- CITA EN GÉNERO FEMENINO DE LOS APARTADOS DE ESTA CONVOCATORIA**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

### **X.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) 15/1999, de 13 de diciembre, los datos de Carácter Personal obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Sevilla declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, nº 4, 41004-Sevilla.

Sevilla, 23 de febrero de 2017.

Fdo: Ana María López Jiménez

Fdo: LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS (D.F.)